

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	<table><tr><td>Proceso:</td><td>Ejecutivo</td></tr><tr><td>Demandante:</td><td>Banco Agrario S.A.</td></tr><tr><td>Demandado:</td><td>Primitivo Yate Florián</td></tr><tr><td>Radicación:</td><td>2018-00028-00</td></tr><tr><td>Asunto:</td><td>Auto aprueba liquidación</td></tr></table>	Proceso:	Ejecutivo	Demandante:	Banco Agrario S.A.	Demandado:	Primitivo Yate Florián	Radicación:	2018-00028-00	Asunto:	Auto aprueba liquidación
Proceso:	Ejecutivo										
Demandante:	Banco Agrario S.A.										
Demandado:	Primitivo Yate Florián										
Radicación:	2018-00028-00										
Asunto:	Auto aprueba liquidación										

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Valle de San Juan, Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término de traslado por la parte demandada, y fue verificada por parte de la secretaría del juzgado, a esta última el Despacho le imparte aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA